



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO DE LA SALLE DE TEMUCO

Sres. Padres y Apoderados:

Damos a conocer a Uds. el Reglamento de Convivencia Escolar, instrumento que considera los elementos necesarios para conseguir una buena convivencia al interior de nuestro Colegio durante el período escolar 2010. Solicito a Ud. que lo lea detenidamente y se interiorice de él, junto con su(s) hijo(s) con el fin de que sea un referente para la vida escolar.

VALORES Y ACTITUDES EN TORNO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR LASALLISTA PARA EL 2010

De acuerdo a los principios emanados del Proyecto Educativo Evangelizador Lasallista (PEEL), concebimos a la Comunidad Educativa tanto como el lugar en donde los niños, niñas y jóvenes se encuentran con el Señor Jesús, reconociéndose como hijos de Dios. Como también, el lugar donde aprenden a ser protagonistas conscientes, libres y responsables de su propia formación; a relacionarse con los demás en una actitud de servicio que les hace ser constructores de un mundo solidario, justo, fraterno y a reconocerse como responsables del medio natural, pues se saben administradores del mismo.

Por tanto la Convivencia Escolar para los lasallistas la entendemos como:

“La disposición y acción de todos los integrantes de la Comunidad Educativa Lasallista, tendiente a crear un clima de respeto, acogida y diálogo constructivo, generado en un ambiente fraterno y espíritu de servicio, de modo que la interrelación en el día a día, favorezca la formación y crecimiento integral de las personas en comunidad”.

En este sentido, los valores asociados para el 2010 que impulsaremos con mayor fuerza son:

A.- **RESPONSABILIDAD:** Obligación moral, conciente y libre por cumplir.

Actitudes asociadas:

- Cumplir con sus compromisos
- Cumplir sus obligaciones escolares
- Cuidar el entorno natural y social

B.- **RESPECTO:** Conjunto de manifestaciones que permiten una buena interacción entre las personas.

Actitudes asociadas:

- Buena relación consigo mismo
- Buena relación con los demás
- Escuchar en silencio
- Expresar asertivamente

CONDUCTO REGULAR

- A. Profesor de asignatura.
- B. Profesor Jefe.
- C. Coordinador de la UOD (Aspectos Disciplinarios)
- D. Coordinador EP (Aspectos Pedagógicos)
- E. Coordinador Pastoral (Aspectos Pastorales)
- F. Rector

FUNDAMENTOS DEL ÁREA DE LA CONVIVENCIA

Las normas de convivencia y los valores asociados se plasman en el reglamento que deriva de ellas, constituyen una carta de derechos y deberes. La existencia de normas es necesaria dentro de cualquier comunidad y el hecho de que algún miembro no las observe y/o no las cumpla, puede significar que legítimamente se le apliquen sanciones. Las reglas deben enmarcarse en la ley y tener siempre como horizonte la mejor formación de los(as) alumnos(as).” Mineduc 2001.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS y ALUMNAS

1. Ser escuchado.
2. Conocer las observaciones que los profesores ingresen en su hoja de vida en el libro de clases.
3. Que se reconozca su buen comportamiento y su dedicación al estudio.
4. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de sus educadores, personal auxiliar, administrativo, compañeros y compañeras.
5. Solicitar una entrevista privada con algún miembro de la comunidad escolar (fuera del horario de clases).

NORMATIVA DISCIPLINARIA (DEBERES)

Art. 1. Del uniforme

- Varones:
- 1) Polera gris o azul oficial.
 - 2) Pantalón gris de tela (no de cotelé ni de mezclilla ni jeans).
Si va usar cinturón, éste debe ser negro.
 - 3) Zapatos negros colegiales.
 - 4) Calcetín gris, blanco o azul, de un solo color, sin diseños.
 - 5) Suéter y parka propios del colegio.
 - 6) Mochila o bolso escolar
- Damas:
- 1) Polera azul o gris oficial.
 - 2) Falda oficial.
 - 3) Zapatos negros colegiales.
 - 4) Calcetas o panty azul.
 - 5) Pantalón gris de tela igual a la del varón con corte recto.
Si va usar cinturón, éste debe ser negro.
 - 6) Suéter y parka propios del colegio.
 - 7) Mochila o bolso escolar

Uniforme de Educación Física:

- 1) Buzo deportivo oficial del colegio.
- 2) Polera oficial.
- 3) Pantalón corto color azul marino.
- 4) Polera de recambio oficial o blanca sin logos u otros.
- 5) Zapatillas deportivas, con suela o planta de goma.
- 6) Calcetas blancas deportivas.

El uso correcto del uniforme debe respetarse en todo momento. El(la) alumno(a) debe ingresar al colegio y salir de él, correctamente uniformado(a).

Art. 2. Consideraciones generales sobre el uso del uniforme

- 2.1. Para los(as) alumnos(as) de Pre Kinder y Kinder, el uniforme, es el buzo oficial del colegio.
- 2.2. Los alumnos o alumnas de NB1 a NM4, podrán asistir con buzo el día que tengan clase de Educación Física u otros eventos autorizados.
- 2.3. La camiseta que se use bajo la polera oficial, debe ser blanca.
- 2.4. Los útiles y prendas de vestir de todos los alumnos(as), deberán estar debidamente marcados con el nombre y apellido.
- 2.5. La Dirección comunicará la fecha a partir de la cual las damas utilicen el pantalón gris.
- 2.6. Los gorros, cuellos polar o bufandas deberán ser de un color: rojo, gris o azul marino, lisos, sin diseño.
- 2.7. Los(as) alumnos(as) de PK a NB4 usarán, durante su permanencia en el colegio, la respectiva cotona beige para los varones y el delantal cuadrillé azul, para las damas. De NB5 a NM4 usarán delantal blanco para las asignaturas que lo requieran.
- 2.8. La Dirección podrá autorizar a los(as) alumnos(as) de NM4 y CC.AA. para usar un polerón diseñado por el grupo, siempre y cuando no incluya logos y lemas que representen antivalores.
- 2.9. En las actividades deportivas, salidas a terreno, etc. en que los alumnos(as) representen al colegio, deberán asistir con el uniforme o buzo oficial.
- 2.10. Cualquier prenda o accesorio que no corresponda al uniforme, será requisado por el Inspector, Profesor Jefe o Profesor de Asignatura.

Art 3. De la presentación personal

- 3.1. Los **varones** deberán usar el pelo corto tradicional.
El alumno tendrá un plazo máximo de dos días, después de la notificación por parte de la Unidad de Orientación Disciplinaria (UOD), para cortarse el pelo. Luego de este plazo, y si no ha cumplido, se llamará al apoderado para que retire a su pupilo, reintegrándose a clases una vez que haya cumplido con el requerimiento.
- Además, deben presentarse debidamente afeitados. No se aceptarán aros, aretes, piercing, collares, cadenas, pulseras, o cualquier otro elemento que no corresponda al uniforme escolar.
- 3.2. Las **damas** no podrán usar maquillaje, collares, aros colgantes, piercing, cadenas, anillos, pulseras, etc., los que serán requisados si se persiste en su uso. Además se prohíben las polainas, cabellos teñidos con colores extravagantes, faldas muy cortas, o cualquier otro elemento que no corresponda al uniforme escolar.

Art. 4. De la puntualidad y asistencia

El alumno(a) lasallista es una persona responsable de sus compromisos y busca los medios para cumplir con lo que se compromete. Este hábito se adquiere con la preocupación constante, tanto de la familia como del Colegio.

- 4.1. Las clases se inician a las 08:00 Hrs. para todos los niveles y terminan a las 13:05 Hrs. para el nivel prebásico y a las 15:15 Hrs. para los niveles de NB1 y NB2. Los niveles NB3 a NB6, terminan las clases a las 16:45 Hrs. los días Lunes y a las 15:15 hrs., de Martes a Viernes. Los niveles NM1 a NM4, terminan las clases a las 16:45 los días Lunes y Martes, y de Miércoles a Viernes, terminan a las 15:15 Hrs.
- 4.2. Se pasará asistencia al inicio de cada jornada y de cada hora, la cual quedará consignada en el libro de clases.
- 4.3. En caso de ausencia del alumno(a) a clases, el apoderado deberá justificar por escrito, a través de la agenda o mediante certificado médico, el día que el alumno(a) se reintegre.
- 4.4. Los alumnos(as) que ingresen después de las 08:10 Hrs., deberán presentarse en UOD con el apoderado o con certificado médico.
- 4.5. Queda prohibido el ingreso de alumnos(as) durante la jornada escolar, que se presenten exclusivamente con el objetivo de rendir pruebas o entregar trabajos.
- 4.6. Se autorizará la salida del alumno(a) fuera del establecimiento sólo cuando el apoderado se presente personalmente a retirar a su pupilo.
- 4.7. Las salidas de los(as) alumnos(as) quedarán registradas en el libro de salidas y firmadas por el apoderado en la UOD.

Art. 5. Atrasos

- 5.1. Teniendo en cuenta que los alumnos(as) de pre-básica hasta 6° de Enseñanza Básica son más dependientes, sus padres, serán los primeros responsables de este aspecto. Por lo mismo, a estos alumnos(as) se aplicará lo establecido, a partir del cuarto atraso semestral, que consiste en una citación a los padres por cada atraso que tenga.
- 5.2. El alumno de 7° a IV EM, deberá ser justificado por su apoderado, personalmente desde el 4° atraso en el semestre en adelante. El estudiante será citado a estudio el día sábado, por cada atraso. En caso que éste no asista, deberá presentarse con su apoderado el lunes a primera hora. En caso contrario, no podrá ingresar al colegio, hasta el cumplimiento de la normativa.
- 5.3. Los atrasados deberán presentarse en la oficina de UOD, donde se registrará su falta y se autorizará el ingreso a través de la agenda.
- 5.4. Los atrasos serán consignados en UOD y al finalizar el semestre, quedará registro del total acumulado, por cada alumno(a), en el libro de clases.
- 5.5. A fin de incentivar la responsabilidad, UOD informará al Profesor Jefe respectivo de aquellos(as) alumnos(as) que no registran atrasos durante el semestre, con el objetivo de consignar una anotación positiva en el libro de clases.

Art. 6. De la promoción y asistencia

- 6.1. Se debe recordar que para ser promovido(a), el alumno(a) deberá asistir, a lo menos, al 85% de las clases y actividades establecidas en el Calendario Escolar Anual². Para este efecto, la asistencia será considerada a partir de las horas de clases efectivamente trabajadas y no globalmente por día.

Art. 7. De los objetos de valor

- 7.1. El Colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los objetos de valor que los alumnos(as) porten, incluidas joyas, relojes, celulares, cámaras digitales, de video, notebook, dinero, u otros.
El vestuario y otros elementos, que han sido dejados en el establecimiento y que no se reclamen durante el año, serán donados a instituciones de beneficencia (acción social).
- 7.2. Se prohíbe manipular los celulares, notebook, grabadoras u otros elementos distractores, durante las horas de clases, pruebas, actividades académicas, religiosas, deportivas y/o culturales. Los celulares, deben mantenerse en modo silencio en el Colegio.

² cf. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN art. 24.1

- 7.3 Se prohíbe llamar o recibir llamadas, jugar con artefactos tecnológicos, etc. en las clases, será causal para que se le requise el equipo, quedando; la primera vez, en la UOD, hasta el término de la jornada; la segunda vez, se citará al apoderado y la tercera vez, se le requisará, **no** devolviéndose hasta el término del semestre.
- 7.4. Queda estrictamente prohibido grabar o transmitir audio o escenas de video al y desde el interior del Colegio, por cualquier medio, sin expresa autorización de algún docente o de la UOD. En caso que se hiciese sin la debida autorización, será considerado una falta muy grave y posible causal de cancelación de matrícula inmediata.
- 7.5. Respecto a otros equipos como mp3, cámaras digitales, de video, etc. no está permitido su uso, salvo que sea solicitado expresamente por un profesor para trabajar en la clase que corresponda. El uso indebido de estos equipos será sancionado al igual que lo señalado en el artículo 7.2.
- 7.6. Durante la aplicación de pruebas o eventos evaluativos, se requisará el celular, siendo devuelto al término de ésta.

Art. 8. Otras situaciones

- 8.1. En caso de accidente o enfermedad grave, la Unidad de Enfermería se comunicará con el apoderado.
Todo alumno(a) matriculado está afecto al seguro de accidentes, por tanto podrán ser trasladados a la Mutual de Seguridad o el centro asistencial que corresponda, en forma inmediata. Se recuerda que fuera del seguro escolar del Colegio, opera también el Seguro Escolar Estatal, para todos los estudiantes del país.
La Auxiliar de Enfermería cumplirá con llevar al alumno(a) al centro asistencial, debiendo dar aviso a los padres, a fin de que éstos se hagan presentes, a la brevedad, para tomar el control de la situación, puesto que la profesional debe regresar a sus labores en la institución.
- 8.2. No habrá recepción de colaciones y/o materiales escolares (trabajos, cuadernos, materiales de tecnología o artes, equipo de educación física, etc.) durante la jornada de clases, sin excepción. Lo anterior obedece a estimular en cada alumno(a) su sentido de la responsabilidad y autonomía.
- 8.3. El Colegio cuenta con un Casino concesionado, el cual opera en forma independiente. Los alumnos(as) tienen 40 minutos para su horario de colación, distribuidos en 20 a 25 minutos para servirse los alimentos y el resto del tiempo, para el aseo personal y recreo. Aquellos que no tengan contrato con este servicio, podrán traer su alimentación en la mañana. El Casino cuenta con microondas para calentar los alimentos traídos desde el hogar, manipulados por personal auxiliar.
- 8.4 Los estudiantes , durante el año, pueden optar a salir del establecimiento , en el horario de colación. Para acceder a este beneficio, el apoderado deberá completar una carta tipo, entregada a los alumnos(as) a inicios de año, por la UOD, solicitando la autorización para retirarse del establecimiento en la hora de

colación y comprometiéndose a hacer cumplir, a su pupilo(a) , el horario de la jornada de la tarde.

- 8.5 La salida del alumno(a) es con el único fin de almorzar, por lo tanto, no podrá utilizar este momento para reingresar al colegio con alimentos traídos desde fuera o para la adquisición de materiales u otros elementos. Aquellos alumnos(as) que no acaten lo estipulado, perderán este beneficio.

Normativa del Casino

- 8.3.1. El uso del Casino se circunscribe sólo al horario de recreos y colación, en el que se podrá comprar los ticket o snack.
- 8.3.2. Todos los alumnos(as) deben ir al Casino a servirse los alimentos al término de la jornada de la mañana. Los niños(as) de 1° a 6° Básico, lo harán 5 minutos antes del toque de timbre. Los estudiantes de 7° a IV° EM , esperarán el toque de timbre del término de clases para trasladarse a este lugar.
- 8.3.3. No se autorizará la salida del Casino durante los primeros 20 minutos del horario de colación.
- 8.3.4. Los alumnos(as) deberán respetar su turno de atención, por orden de llegada.
- 8.3.5. Los alumnos(as) deberán respetar el lugar asignado al curso, permaneciendo sentados durante el momento de la colación.
- 8.3.6. Después de comer, los alumnos(as) deberán dejar su espacio limpio y en orden, devolviendo las bandejas al mesón.
- 8.3.7. Se prohíbe correr en el Casino, como también en el trayecto hacia o desde éste.
- 8.3.8. Los alumnos(as) deben demostrar, durante su permanencia en el Casino, normas de urbanidad y buenas costumbres.

Art 9. De las reuniones de padres y apoderados de curso

- 9.1. La asistencia a las reuniones de padres y apoderados es un compromiso adquirido al matricular al alumno(a) en el establecimiento³. Por ende, es de carácter obligatoria. El alumno(a) deberá informar oportunamente, a sus padres o apoderado , las citaciones a reuniones de curso. Cualquier justificación deberá efectuarse antes de éstas. La justificación posterior (al día siguiente de la reunión), se ha de efectuar con el Profesor Jefe, quien fijará una entrevista informativa. Si el apoderado no respeta la normativa, el Colegio tiene la facultad de prohibir que el alumno(a) se reintegre a clases al día siguiente de la citación hasta que el padre o apoderado cumpla con la normativa vigente.

³ cf. Contrato de Prestación de Servicios Educativos

Art. 10 Giras de estudio

- 10.1. Las giras de los cursos no son avaladas ni propiciadas por el Colegio. Por ende, no están autorizadas. Los cursos que de todas formas organicen este tipo de actividad, deberán considerar , que las horas que el alumno(a) esté ausente por dicha causa, se descontarán de su porcentaje de asistencia., El personal docente no puede participar de esta actividad.
- 10.2. Sólo se podrán realizar giras de estudio o salidas a terreno, cuando éstas sean consecuencia de un proceso pedagógico y cuenten con un proyecto de trabajo escolar que incida en su evaluación, las que se regirán por la normativa vigente y con previa autorización de la Rectoría.
- 10.3. Los cursos que, según el punto 9.8, participen en su gira de estudios, podrían eventualmente confeccionar un polerón distintivo. Esto no es condición para la gira y solamente podrá ser usado durante ésta. Lo que significa que no podrá utilizarse en el Colegio o en alguna otra actividad en que el alumno(a) represente a su institución.
Será requisado por UOD si el estudiante lo exhibe en el establecimiento. Este polerón no reemplaza al uniforme.

Art. 11. De los incentivos

“El (la) alumno(a) lasallista, en su vocación de servicio a la sociedad, colabora en la extensión del Reino, participando activamente al interior y/o exterior de la Comunidad Educativa. Es en este plano donde vivencia sus valores y su fe” (PEEL, apartado perfil del alumno(a)).

Con el fin de reforzar las conductas positivas de los alumnos(as) que destaquen, se otorgarán los siguientes incentivos por su buen comportamiento, hábitos y valores , asociados al perfil del alumno(a) lasallista:

- 11.1. **Observación Positiva:** Consignada por cualquier profesor(a) en el libro de clases, para estimular positivamente al alumno(a) que se destaca por su gran espíritu de colaboración y trabajo en equipo, responsabilidad, respeto, compañerismo, solidaridad, etc.; en las distintas actividades del establecimiento o en representación fuera de éste.
- 11.2. **Ser destacado(a) por el Consejo de Profesores:** Al finalizar cada semestre, se reconocerá a los alumnos(as) que se hayan destacado por su rendimiento académico, como también a aquellos(as) que, con sus actitudes , representan el espíritu lasallista. La determinación de los mismos será atribución de la Rectoría, asesorado por el Consejo de Profesores.

Art. 12. De las faltas y sanciones

La comunidad educativa lasallista se preocupa de que todos sus estamentos internalicen actitudes, normas y valores heredados de Jesucristo y SJBS, corrigiendo todas aquellas actitudes que atentan contra el desarrollo humano y cristiano.

Se entiende por «**falta**» cualquier comportamiento individual o colectivo que dificulte o entorpezca el proceso educativo o la convivencia escolar, ya sea en el orden moral, religioso, social, como en el pedagógico y/o disciplinario.

Este comportamiento no se limita sólo a las horas de clases, sino que debe reflejarse en cualquier actividad que se esté desarrollando en el establecimiento educacional o en cualquier lugar, en que el alumno (a) esté representando al Colegio.

Todas las situaciones anormales que se presenten y/o atenten contra nuestra convivencia y seguridad escolar, serán causal para que la UOD, junto al cuerpo de docentes, tome las medidas necesarias con el fin de restablecer el orden y la seguridad, según el tipo de falta, la gravedad de ésta o por su reiteración.

La aplicación de sanciones en el proceso educativo no debe ser contradictoria con la esencia de su objetivo final, esto es, ser una instancia que eduque y forme a los niños, niñas y jóvenes.

El compromiso de todos los alumnos(as) y, en especial el de los alumnos de Cuarto Medio, es demostrar, en su actuar diario, los valores adquiridos durante su permanencia en el Colegio. Por lo tanto, no se aceptarán conductas y/o actitudes que atenten contra la convivencia. La Rectoría, al tomar conocimiento de actos inadecuados, se reserva el derecho de no realizar el Acto de Licenciatura, ya sea para algunos o para todos los alumnos(as) de la promoción.

Se tomarán las medidas disciplinarias con los alumnos(as) que han caído en falta y se citará a los apoderados, cuando proceda, tantas veces como sea necesario. Toda entrevista realizada, de índole disciplinaria, deberá quedar registrada en el libro de clases, en la hoja de observaciones del alumno(a)n , indicando la causa de ésta y los acuerdos tomados, firmando el apoderado el registro respectivo.

A continuación, se gradúan las faltas por intensidad, es decir: leves, graves y muy graves.

A. Faltas Leves:

- 12.1. Llegar atrasado(a) a las actividades escolares.
- 12.2. Entrar a clases sin la autorización de UOD o del profesor, después de iniciada la jornada escolar.
- 12.3. Presentarse sin justificativo o licencia médica que acredite la inasistencia.
- 12.4. Presentarse con el buzo en días que tiene que venir con el uniforme o viceversa.
- 12.5. Presentarse con el uniforme incompleto y/o desaseado.
- 12.6. Llegar al Colegio sin equipo de Educación Física o sin materiales, en general.
- 12.7. Usar accesorios que no son propios del uniforme (joyas, pulseras, pearcing, polainas, gorros, jockies, etc.).
- 12.8. En los varones: Descuido de la presentación personal: pelo largo y/o sin afeitarse.
- 12.9. En las damas, teñidos con diferentes y/o llamativos colores, uso excesivo de accesorios, joyas, etc.
- 12.10. No portar la agenda del Colegio.
- 12.11. Traer sin firmar las comunicaciones.
- 12.12. No usar la cotona o delantal (PK a 6º).
- 12.13. No usar el uniforme correctamente.
- 12.14. Comer o beber durante las actividades académicas.

□ **Una reiteración de faltas puede conducir a que se aplique una sanción mayor.**

B. Faltas Graves:

- 12.15. Salir de la sala o del establecimiento durante el horario de clases, sin la autorización correspondiente.
- 12.16. Hacer uso inadecuado y/o no respetar el horario de colación.
- 12.17. No asistir a pruebas fijadas con antelación sin justificación.
- 12.18. No rendir pruebas estando dentro del establecimiento.
- 12.19. Atrasos reiterados.
- 12.20. Presentar una conducta disruptiva, actitud de desatención y/o displicencia frente al profesor.
- 12.21. Usar en el Colegio elementos que perturben el normal desarrollo de la clase (se requisarán los elementos potencialmente peligrosos).
- 12.22. Venta de cualquier tipo de especies.
- 12.23. Manifestaciones exageradas de pololeo (besos, abrazos).
- 12.24. No cumplir con las sanciones.
- 12.25. Hacer mal uso de las autorizaciones dadas.
- 12.26. Copiar y/o soplar en las pruebas.
- 12.27. Provocar desorden que altere el normal desarrollo de las actividades.
- 12.28. Escabullirse, esconderse y/o faltar a horas de clase, pruebas o evaluaciones, ceremonias religiosas, charlas y/o cualquier otro evento organizado.
- 12.29. Usar un lenguaje soez o hiriente en forma oral, escrita o kinésico.
- 12.30. Utilizar insignias o símbolos de sectas o pandillas.
- 12.31. Demostrar actitudes indecorosas que afectan la moral y las buenas costumbres.
- 12.32. Comer o beber durante las actividades litúrgicas.

- **La reiteración de las faltas graves será motivo de una condicionalidad.**

C. Faltas muy Graves:

- 12.33. Posesión, consumo y/o venta de sustancias ilegales en el Colegio: alcohol, tabaco, drogas.
- 12.34. Organizar y/o participar en desórdenes que alteren el normal funcionamiento de nuestra institución.
- 12.35. Faltar el respeto y/o amenazar o atentar contra la dignidad de las personas (bullying), verbalmente, en forma escrita o por medios electrónicos (intimidar, publicar ofensas, audio y/o imágenes degradantes).
- 12.36. Agredir físicamente a otra persona.
- 12.37. Causar daños o destruir la infraestructura, los bienes del Colegio o la propiedad ajena.
- 12.38. No responsabilizarse por reparar los daños ocasionados.
- 12.39. Provocar intencionalmente situaciones de emergencia y/o evacuación del establecimiento.
- 12.40. Acoso sexual, físico, psicológico u otro, entre alumnos(as) y/o con el personal del establecimiento.
- 12.41. Falsificar firmas, ya sea del profesor o del apoderado.
- 12.42. Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios y los del Colegio.
- 12.43. Portar material pornográfico.
- 12.44. Portar elementos potencialmente peligrosos que atenten contra la seguridad escolar (elementos cortopunzantes, armas de fuego, etc). Se requisarán estos elementos y/o se avisará a la autoridad pública para que tome el control de la situación.

- 12.45. Sustraer o adulterar material pedagógico: pruebas, trabajos, etc.
- 12.46. Robar especies: dinero, bienes, etc.
- 12.47. Usar el nombre de algún funcionario, sin su autorización.
- 12.48. Realizar apuestas y juegos de azar, uso de cartas con contenidos que atenten contra los principios cristianos.
- 12.49. Tener actitudes indecorosas en lugares públicos, en los que, identificándose como alumno del Colegio, comprometa a éste en su dignidad o institucionalidad.

- **La reiteración de las faltas muy graves será motivo de una condicionalidad con firma de cancelación de matrícula.**

Art 13. Mecánica de la sanción

- 13.1. **Falta leve:** (Art. 12.1 – 12.14)
Corrección fraterna del funcionario que detecte la falta .
Registro en el libro de clases .
Citación a realizar una tarea que repare la falta.

- 13.2. **Falta grave:** (Art. 12.15 – 12.32)
Registro en el libro de clases.
Entrevista del alumno(a) con UOD y especialistas del área Psicopedagógica, a fin de analizar en conjunto las motivaciones de éste(a) para incurrir en la falta y posteriormente, determinar la sanción.
Citación del apoderado y el alumno(a) con el fin de informar de lo ocurrido y lo determinado por los especialistas del establecimiento.
De ser necesario, se reunirá al Consejo de Profesores para sugerir otro tipo de acciones.
Entre las posibles sanciones, se consideran las siguientes: suspensión por un día o más y/o actividad reparatoria acorde a la falta, u otra que determine Rectoría.

- 13.3. **Falta muy grave:** (Art. 12.33 – 12.49)
Registro en el libro de clases.
Entrevista del alumno(a) con UOD y especialistas del área Psicopedagógica, a fin de analizar en conjunto las motivaciones de éste(a) para incurrir en la falta y posteriormente, determinar la sanción.
Citación del apoderado y el alumno(a) con el fin de informar de lo ocurrido y lo determinado por los especialistas del establecimiento.
De ser necesario, se reunirá al Consejo de Profesores para sugerir otro tipo de acciones.

Entre las posibles sanciones, se consideran las siguientes: suspensión por tres días o más y/o actividad reparatoria acorde a la falta, pudiendo llegar incluso a la **cancelación de matrícula, u otra que determine Rectoría.**

Art. 14. Acciones disciplinarias preventivas

- 14.1. **Corrección fraterna:** El Profesor Jefe, de Asignatura o UOD reflexiona con el alumno(a) sobre las dificultades que generan su actitud y/o acciones y que perturban el trabajo escolar, haciéndole ver lo que se espera de él(ella).
Es una advertencia y un compromiso para enmendar la conducta deficiente.

Según sea el caso, se enviará Pauta de Reflexión para el hogar, como una manera de revisar la(s) conducta(s) inadecuada(s) y de comprometerse a mejorar aquellos aspectos deficitarios.

14.2. Alumno(a) enviado(a) fuera de clases en forma:

14.2.1. **Momentánea:** Permanece por algunos minutos fuera de la sala, para luego reingresar a clases.

14.2.2. **Permanente:** Permanece toda la hora fuera de clases. El docente envía al alumno(a) a UOD quien verifica el hecho y según sea el caso, y de común acuerdo con el profesor, envía al alumno(a) a realizar el trabajo que no hizo durante la clase, a una sala designada para ello.
Se deja constancia en el libro de clases.

14.3. Citación por faltas de responsabilidad y/o respeto en horario regular

El docente que lo estime, citará a trabajo comunitario a los alumnos(as) que, pese a las acciones preventivas previas, no enmienden su conducta disruptiva. Esta medida se aplicará para aquellos alumnos(as) que han caído en falta, o que registren observaciones conductuales negativas o por faltas de responsabilidad. Las citaciones se efectuarán los días sábado en un lapso que va desde una hora y treinta minutos, hasta las dos horas, según sea la circunstancia.

Los alumnos(as) deberán presentarse con su uniforme escolar (no buzo) y traer los materiales solicitados. Serán acompañados por algún docente o por algún miembro de la Unidad de Orientación Disciplinaria.

Cada vez que un alumno(a) sea citado, debe quedar registrado en el libro de clases.

El Consejo de Profesores podrá reunirse en forma extraordinaria, con el fin de analizar y sugerir estrategias, respecto a aquellos alumnos(as) que reinciden en las faltas. Si es necesario, se derivarán a Orientación y/o Psicología, con el objetivo de mejorar los aspectos valóricos deficitarios y/o psicológicos, según corresponda, independientemente de la sanción a la que sean sometidos.

Art. 15. Medidas Disciplinarias posibles de ser sugeridas a Rectoría, al término de cada semestre, por el Consejo de Profesores

15.1. Amonestación Verbal

Problemas de tipo disciplinario leve o una asignatura reprobada.

15.2. Amonestación por Escrito

Problemas de tipo disciplinario leve y una asignatura reprobada.

15.3. Condicionalidad

Problemas graves de disciplina y/o dos o más asignaturas reprobadas.

15.4. Firma Cancelación de Matrícula

Sostener la condicionalidad por dos semestres consecutivos.

Art 16. OTRAS SITUACIONES

- 16.1. Cualquier otra situación, no prevista en el presente Reglamento, será evaluada por UOD, quien informará al Rector, siendo éste quien tome la resolución final.
- 16.2. Este reglamento debe ser conocido por los padres y apoderados, así como por los (as) alumnos(as) y el personal del colegio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y aplicación.

Hermano Carlos Alberto Jamade Hirmas
Rector

Temuco, Diciembre de 2009